



EXPEDIENTE NÚMERO: TJA/SRO/037/2018.

ACTOR: \*\*\*\*\*.

AUTORIDADES DEMANDADAS: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OMETEPEC, GUERRERO.

----- Ometepec, Guerrero, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.-----  
----- Visto el escrito de veinticinco de octubre del presente año y recibido en esta Sala Regional en su misma fecha, suscrito por el actor \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, por el que manifiesta que se desiste de la demanda iniciada mediante escrito de trece de agosto de año en curso, en virtud de haberse satisfecho su pretensión; atento a lo anterior, esta Sala acuerda: se tiene por recibido el escrito de cuenta y por desistido el escrito \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, de la acción y del procedimiento de \*\*\*\*\* escrito inicial de demanda, por los motivos ya expuestos y por darse las causales de sobreseimiento establecidas en el artículo 75 Fracción I y III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, por lo tanto es que sobreseer y se **SOBRESEE** el presente juicio, por las razones expuestas respecto al archivo del presente asunto, una vez resuelto el recurso de revisión número 016/2018, interpuesto por las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO, se acordará el mismo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO, Magistrada de la Sala Regional Ometepec del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante el Licenciado DIONISIO SALGADO ÁLVAREZ, Secretario de Acuerdos que DA FE.-----

